



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

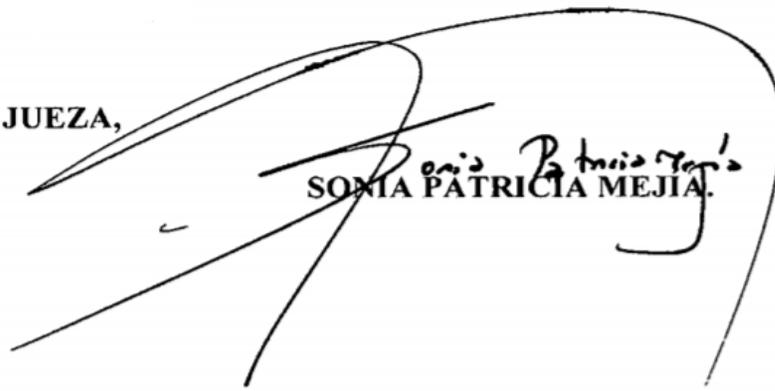
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía.
Radicado:	05001 40 03 005 2021 0019300.
Demandante:	Luisa María Vélez Herrera.
Demandados:	Luz Edilma López Cardona y Otro.
Decisión:	Corrige Error en Fecha.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabra o alteración de éstas puede ser corregida, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En consideración de dicha norma, dispone el despacho corregir el auto pronunciado el 8 de noviembre de 2022, en cuanto a la fecha de la continuación de la audiencia allí establecida, precisando que la misma se llevará a cabo el próximo **9 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 2:30 P.M.** no del año 2022, como equivocadamente se había indicado de manera involuntaria.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA